



Consejo de Ministros

Crédito extraordinario para paliar los daños causados por lluvias en provincias de Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón y Baleares

26 de abril de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Política Territorial y Función Pública y la aplicación del Fondo de Contingencia para poder financiarlo. Este crédito se destinará a paliar los daños causados por las lluvias del pasado mes de octubre en provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón y Baleares.

En el acuerdo, el Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 33.923.017,39 euros, para financiar los gastos de reparación tras las inundaciones provocadas por las lluvias torrenciales de octubre de 2018 en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Baleares.

El Consejo de Ministros del 2 de noviembre de 2018 acordó la declaración de 'Zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil' a estas provincias y Comunidad Autónoma como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes ocurridos los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2018.

Dicho acuerdo contempla que se puede aplicar la tramitación de urgencia y se les puede conceder una subvención de hasta el 50% a los proyectos de reparación y restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones afectadas por el temporal que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones y las mancomunidades.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario.

Los daños que se registraron en las zonas afectadas fueron de una magnitud suficiente como para justificar la activación de las ayudas dispuestas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

